ADENDA Nº 1/2014

AMPLIACION DE CONTRATO Nº 3 /2013

LCO Nº 4/2013 – ID Nº 246929

ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y BIEDERMAN PUBLICIDAD SA.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 16 días del mes de diciembre del 2014, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 2718 del 2 de agosto del 2006, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **ENRIQUE BIEDERMANN SMITH**, en calidad de Presidente de la firma BIEDERMANN PUBLICIDAD SA con RUC: 80001437-5, domiciliado en Alejo García Nº 2589 c/ Rio de la Plata de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 424 280, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "Contrato Abierto – Plurianual para la realización de Servicios de Publicidad y Propaganda", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR realizará el Servicio objeto de este contrato conforme a las necesidades de la FACULTAD, salvo que indique expresamente otra modalidad de entrega en la Carta Oferta, previa aceptación de esta modalidad por LA FACULTAD.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2015. La existencia de rubros presupuestarios a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2015, son los que detallan en el Certificado de Presupuesto Nº /2014 del Presupuesto General de la Nación 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA

1.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Conforme se establece la mencionada ampliación en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03

- La Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", sus artículos Nº 62 y 63°.-
- El Decreto N° 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 10°.- que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley"*, y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.-
- La Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 2238/14 del 5 de agosto de 2014, artículo Nº 11.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

ENRIQUE BIEDERMANN SMITH
Presidente
Biedermann Publicidad SA

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA